

**CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA BIOCLINLAB S.A.S.**

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Santo Domingo, el 2 de agosto de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

ACCIONISTA	
Nombre y Apellido	Laura Evelyn Martínez Osorio
Cédula de identidad	175381752-5
Nacionalidad	Colombiana
Estado Civil	Soltera
Domicilio	Vozandes N41-39 y Bouguer
Correo electrónico	evelyn_1034_@hotmail.com

ACCIONISTA	
Nombre y Apellido	Reinaldo Andrés Quijano Matos
Cédula de identidad	171875989-5
Nacionalidad	Ecuatoriana
Estado Civil	Soltero
Domicilio	Portugal y Eslovaquia, Conjunto Jardines del Toachi
Correo electrónico	andres_q63@hotmail.com

ACCIONISTA	
Nombre y Apellido	Jorge Alberto Mantuano Carreño
Cédula de identidad	131212668-1
Nacionalidad	Ecuatoriana
Estado Civil	Soltero
Domicilio	Portugal y Eslovaquia, Conjunto Jardines del Toachi
Correo electrónico	mantuanojorge@hotmail.es

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-

Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo.

Artículo 1º.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es BIOCLIN-LAB S.A.S.

Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: La realización de cualquier actividad lícita permitida por la ley. En especial, la de prestación de servicios médicos ambulatorios en general, atención a pacientes que incluye de manera especial pero no exclusiva, a la prestación de medicina ambulatoria, servicios como laboratorio clínico, imagen, oftalmología, odontología. La prestación de servicios de consultorios ambulatorios, bajo la modalidad de telemedicina y en clínicas ambulatorias, clínicas anexas a empresas, a escuelas, a colegios y cualquier centro de educación superior, a organizaciones con y sin fines de lucro, y los prestados en los propios domicilios de los pacientes, incluyendo la toma de muestras para laboratorio. La prestación de servicios de medicina ocupacional para personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar contratos de asociación, o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; para la realización de una actividad determinada; venta de implementos audiológicos y oftalmológicos, lentes, lunas y demás relacionados, venta de implementos dentales, procedimientos y equipos de rehabilitación oral; podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes, o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, o fusionándose con otra, o transformándose en una distinta conforme lo disponga la Ley; intervención dentro de todo tipo de contratación sea pública como privada para la prestación de servicios relativos a su objeto social. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 1.000 inclusive.

Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración.

Artículo 6°.- Marco Legal.- Esta sociedad se registrará por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se registrará por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 7°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Presidente y Gerente General, las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente. El periodo de duración de los indicados Administradores será de 5 años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 8°.- Convocatorias.- La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a

cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas.

Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.- En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada.

Artículo 10°.- Facultades de los administradores.- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 11°.- Reparto de utilidades.- La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas.

Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación.

Artículo 12°.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

		CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO		
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	ACCIONES	PORCENTAJE	
Laura Evelyn Martínez Osorio	600,00	600	60,00%	
Reinaldo Andrés Quijano Matos	200,00	200	20,00%	
Jorge Alberto Mantuano Carreño	200,00	200	20,00%	
TOTAL	1.000,00	1.000,00	100,00%	

La inversión de la accionista Laura Evelyn Martínez Osorio es extranjera directa.

QUINTA.- Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán en numerario los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de

la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al señor Reinaldo Andrés Quijano Matos, y como Gerente General de la misma a la señorita Laura Evelyn Martínez Osorio, respectivamente.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

**LAURA
EVELYN
MARTINEZ
OSORIO**

Firmado digitalmente por LAURA
EVELYN MARTINEZ OSORIO
DN: C=EC, O=SECURITY DATA S.A.,
1, OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION
DE INFORMACION,
SERIALNUMBER=150720132036,
CN=LAURA EVELYN MARTINEZ
OSORIO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2020-08-07 10:12:40

Laura Evelyn Martínez Osorio
C.I. 175381752-5

**REINALDO
ANDRES
QUIJANO MATOS**

Firmado digitalmente por
REINALDO ANDRES
QUIJANO MATOS
Fecha: 2020.08.06 18:53:16
-05'00'

Reinaldo Andrés Quijano Matos
C.C. 171875989-5

**JORGE ALBERTO
MANTUANO
CARRENO**

Firmado digitalmente por
JORGE ALBERTO
MANTUANO CARRENO
Fecha: 2020.08.06 18:54:06
-05'00'

Jorge Alberto Mantuano Carreño
C.I. 131212668-1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/07/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7891413

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1710873710 CAPITO ALVAREZ JOSE GUILLERMO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BIOCLINLAB S.A.S.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	Q8690.17	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR: PARTERAS, PERSONAL ESPECIALIZADO EN FISIOTERAPIA, HIDROTERAPIA, MASAJE TERAPÉUTICO, ERGOTERAPIA, LOGOTERAPIA, PODOLOGÍA, ETCÉTERA; QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.11	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR ENFERMEROS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.21	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.22	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.99	OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **10/09/2020 12:00 AM**

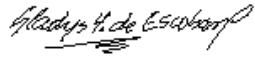
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

29/07/2020 12.06 PM



DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

175381752-5

IDENTIDAD EXT
MARTINEZ OSORIO
LAURA EVELYN

Colombia
Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO: 1999-02-01
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

175381752-5

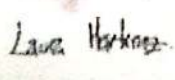
MARTINEZ ZALDUA VICTOR ARMANDO

OSORIO GONZALEZ BEATRIZ LILIANA

QUITO
2015-02-16

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-02-16

Laura Hernandez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIJANO MATOS REINALDO ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1996-04-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **171875989-5**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER C FIS.MATE** E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIJANO SALAZAR REINALDO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MATOS AGUIRRE JANNETH DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO 2014-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-08



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M **0001 - 245** **1718759895**
JUNTA N.º CERTIFICADO N.º CÉDULA N.º

QUIJANO MATOS REINALDO ANDRÉS
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **STO DGO TSACHILAS**
CANTÓN: **SANTO DOMINGO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **CHIGUILPE**
ZONA: **6**



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MANTUANO CARREÑO
JORGE ALBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO **1999-01-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **131212668-1**





INSTRUMENTO **SUPER. IV** PROFESION / OCUPACION **LICENCIADO**

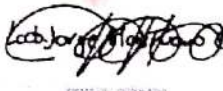
AP. N. NOMBRES DEL PADRE **MANITIANO E SPINALES JESUS GEANNETTE**

AP. N. NOMBRES DE LA MADRE **CARRERO COSTAIZA ROSA DALIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**SANTO DOMINGO
2018-05-09**

FECHA DE EXPIRACION
2028-05-09

 **V4444V4444**
000714080

DIRECTOR GENERAL FRONT DEL CEDULADO



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0020 M **0020 - 258** **1312126681**
JUNTA N. CERTIFICADO N. CEDULA N.

MANTUANO CARREÑO JORGE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

 **1312126681**
09-06-2018

PROVINCIA **STO DGO TSACHILAS**
CANTON **SANTO DOMINGO**
CIRCUNSCRIPCION **2**
PARROQUIA **CHIGUILPE**
ZONA **1**